



REFORMA LABORAL

CLAVES PRINCIPALES



CONTRATACIÓN

- ✓ Prevalecerán Contrataciones indefinidas.
- ✓ Eliminación Contratos por obra y servicios.
 - **Régimen transitorio:** los contratos celebrados antes del 31.12.2021, podrán estar vigentes hasta su duración máxima.
 - Los celebrados entre Enero y marzo 2022, duración máxima de 6 meses, Septiembre de 2022.
- ✓ Nuevos contratos duración determinada (Art 15 ET): Precisión causalidad y conexión duración
 1. Por circunstancias de la producción por **causas imprevisibles.**
 2. Por circunstancias de la producción por **causas previsibles y limitadas en el tiempo.**
 3. Para sustitución de **trabajadores en suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo o durante un proceso de selección.**
- ✓ Potenciación Contratación fijo- discontinuo (Art 16 ET)
 - Se computará la antigüedad por la duración total del contrato y **NO** por el tiempo de trabajo efectivo.

✓ Contratos formativos (Art.11 ET)

1. Contrato en formación dual o en alternancia

- Personas menores de 30 años sin cualificación profesional o estudios de formación profesional (FP)

- Duración: Mínima 3 meses máxima 2 años

- Imposibilidad periodo de prueba.

- Tiempo de trabajo: 65% primer año y 85% segundo año

- Retribución: según convenio mínimo el 60% primer año y 75% segundo año.

SMI



- Tutor supervisor trabajo.

- No realización horas complementarias ni horas extraordinarias.

- Prohibición realización trabajador a turnos y nocturnos.

- Cotización base mínima.

2. Para la obtención de la práctica profesional

- Personas con titulación académica dentro de los 3 años siguientes a su finalización.

- Periodo de prueba máximo 1 mes

- Duración: Mínima 6 meses, máxima 1 año.

- Retribución: La establecida en convenio para su categoría profesional.

SMI



- Posibilidad realización horas complementarias

- No realización horas extraordinarias

- Cotización según salario percibido.

**Acción
protectora
Seguridad
Social.**

**Contrato
formalizado por
escrito,
incluyendo
obligatoriamente
plan formativo
individual.**

**Características
comunes
contratos
formativos.**

**Situaciones de
IT, nacimiento,
adopción etc.
interrumpirán
cómputo de
duración del
contrato.**

**Determinación
puesto de
trabajo y
actividades por
convenio
colectivo.**

NOVEDADES CONTRATACIÓN

Penalización cotización empresa por contratos duración determinada por corta duración:

- 26 euros contratos inferiores a entre 30 y 10 días
- 52 euros, dos contratos o más mensualmente en periodos inferiores a 5 días.

Límite encadenamiento contratación, (ART 15.5 ET)

Contratos celebrados desde el **31.12.2021** serán INDEFINIDOS cuando en un periodo de 24 meses hubieran estado contratados por plazo superior a 18 meses.

Contratos celebrados anterior al 31.12.2021 se aplicará régimen anterior: serán INDEFINIDOS cuando en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados por plazo superior a 24 meses.

Endurecimiento sanciones contratación temporal (RDL 32/2021 Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social)

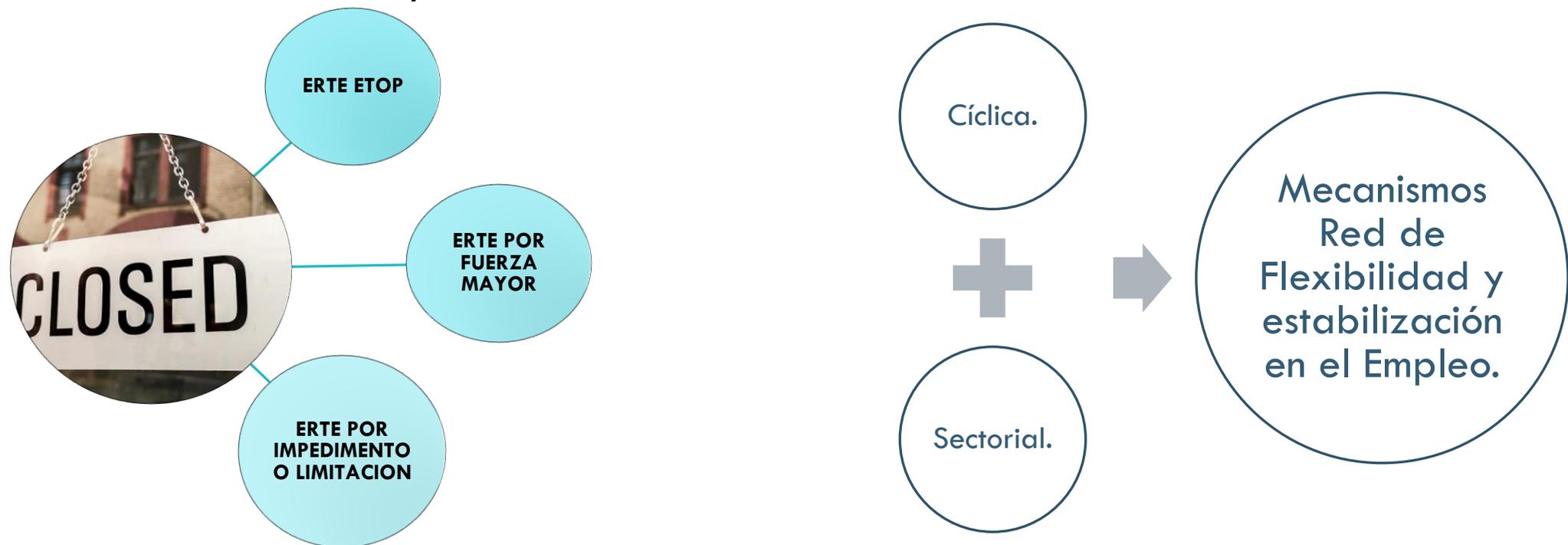
- Grado mínimo 1.000 a 2.000 euros.
- Grado medio 2.001 a 5.000 euros.
- Grado máximo 5.001 a 10.000 euros.

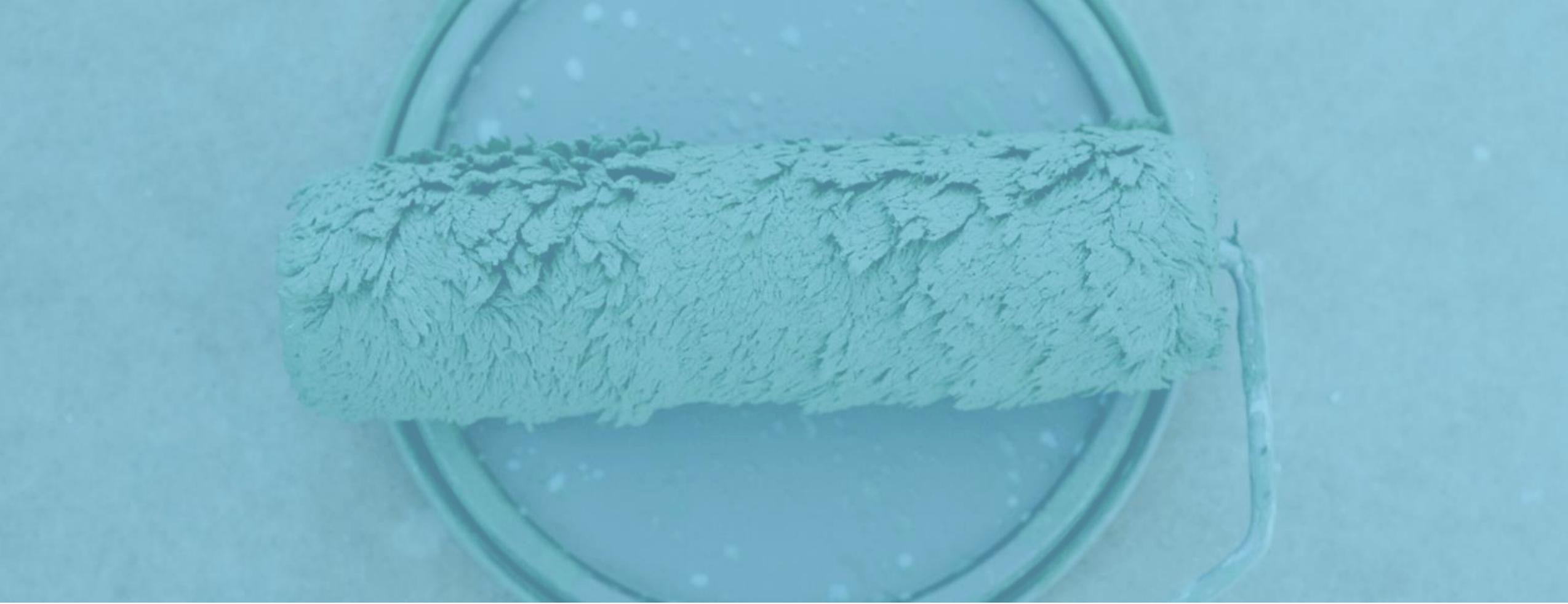
ENTRADA EN VIGOR
NUEVA NORMATIVA
CONTRATACION:
30.03.2022

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- ✓ Prevalencia convenio del sector con respecto a la retribuciones mínimas.
- ✓ Retorno Ultraactividad.

NUEVOS ERTES / MECANISMO RED





GRACIAS

¿DUDAS?
¿PREGUNTAS?